FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
03 DIC 2021

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
"México 2021, Año de la Independencia"

**Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

No. De Oficio INCARD/OIC/AI-127/2021

**L.C. Alejandro Alatorre Hernández**
Subdirector de Recursos Materiales del
Instituto Nacional de Cardiología
Ignacio Chávez
Juan Badiano, No. 1, Col. Sección XVI,
Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, CDMX.
Presente

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

En relación con la Auditoría número 07/2021 "Adquisiciones" y en cumplimiento a la Orden de Acto de Fiscalización número INCARD/OIC/AI-115/2021 del 5 de octubre de 2021, y sus alcances números INCARD/OIC/AI-119bis/2021 15 de octubre de 2021 y INCARD/OIC/AI-126/2021 del 23 de noviembre de 2021; y de conformidad con los artículos 37, fracciones V, VIII, IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal última reforma el 11 de enero de 2021; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria última reforma el 20 de mayo de 2021; 305, 306, 307, 309, 310 y 311, fracciones I, II, III y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria última reforma el 31 de julio de 2020; 62, fracción III de Ley de Federal de las Entidades Paraestatales última reforma del 31 de marzo de 2019; 17 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020; 38, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública última reforma del 16 de julio de 2020; y en cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización 2021 de este Órgano Interno de Control, por medio del presente se adjunta el Informe de Resultados Finales del acto de fiscalización practicado a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

El propósito fundamental de esta auditoría fue "comprobar que las adquisiciones y contratación de servicios realizados incluyendo aquellos para atender la pandemia por COVID 19, se hayan realizado en apego al marco normativo".

En el informa adjunto se presentan con detalle las cinco cédulas de resultados determinadas, citadas en el apartado 8, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención:

01. Deficiencias detectadas en los procedimientos IA-012NCA001-E844-2020 e IA-012NCA001-E859-2020 de Invitación a cuando menos Tres Personas correspondiente a los Proveedores Numeform, S. de R.L. de C.V. y Manprec, S.A. de C.V.

02. Inconsistencias en el Pedido AD200869 adjudicación directa proveedor Alimentos BAAB S.A. de C.V. (Grupos abarrotes así como lácteos y embutidos)

03. Incumplimiento normativo en procedimientos de contratación de compra consolidada de medicamentos AA-012NCA001-E716-2020 de Medicamentos y bienes terapéuticos.

04. Inconsistencias detectadas en la revisión de los Pedidos AD201121 y AD201144.



RECIBIDO
06 DIC 2021
DIRECCIÓN GENERAL
POR: HORA: 9:15

México 2021 Año de la Independencia

[redacted]

05. Incumplimiento normativos en procedimientos de contratación insumos de alto costo y pruebas COVID 19.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, con el personal a su digno cargo, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos, en las cédulas de resultados correspondientes.

Asimismo, informo a Usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su atención definitiva.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM

C.c.p. Dr. Jorge Gaspar Hernández.- Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Presente.
Lic. Armando Acevedo Valadez.-Director de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Presente.
Mtra. Lidia Almazán Barrera.-Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.-Presente.
C. José Antonio Yllescas Fernández.-Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.-Presente.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

# AUDITORIA 07/2021 "ADQUISICIONES".
210 "Adquisiciones"

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
Subdirección de recursos Materiales

# INFORME DE RESULTADOS

03/12/2021

## Contenido

1. Objetivo del acto de fiscalización 1
2. Alcance del acto de fiscalización; universo, muestra y representatividad 1
3. Área fiscalizada 2
4. Antecedentes 2
5. Resultados 3
6. Monto por justificar 6
7. Resumen 6
8. Opinión 6
9. Cédulas de resultado 8

## 1. Objetivo del acto de fiscalización:

El acto de fiscalización se dirigió a "comprobar que las adquisiciones y contratación de servicios realizados incluyendo aquellos para atender la pandemia por COVID 19, se hayan realizado en apego al marco normativo.

## 2. Alcance del acto de fiscalización; universo, muestra y representatividad

La presente revisión se desarrolló aplicando de manera selectiva, las técnicas y procedimientos de auditoría que establecen las Normas Generales de Auditoría Pública, para el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020, a efecto de verificar que las adquisiciones y contrataciones de servicios se realicen en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por lo anterior, se consideró que de un monto total de $ 194,649,199.81 (ciento noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 81/100 m.n.), de las contrataciones de adquisiciones y servicios del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020, se tuvo un alcance de $41,128,915.10 (cuarenta y un millones ciento veintiocho mil novecientos quince pesos 10/100 m.n.), lo que representa el 21% del universo.

El alcance de la auditoría está integrado por las contrataciones que a continuación se enlistan:

| PROCEDIMIENTO | CONTRATO O PEDIDO DE REFERENCIA | MONTO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | IMPORTE | IVA | TOTAL |
| Licitación Nacional | LN200029 | $5,492,545.55 | $878,807.27 | $6,371,352.82 |
| Invitación a Tres | IT200007 | 2,990,000.00 | 478,400.00 | $3,468,400.00 |
| Invitación a Tres | IT200010 | 2,368,852.99 | 379,016.46 | $2,747,869.45 |
| Adjudicación Directa | AD201144 | 10,580,250.00 | 1,692,840.00 | $12,273,090.00 |
| Adjudicación Directa | AD200869 | 6,416,607.34 | $ - | $6,416,607.34 |
| Adjudicación Directa | AD201121 | 4,750,472.00 | 760,075.52 | $5,510,547.52 |
| Adjudicación Directa | INC-AC-20-2020 | 1,724,137.93 | 275,862.07 | $2,000,000.00 |
| Adjudicación Directa | AD200783 | 1,623,239.97 | $ - | $1,623,239.97 |
| Adjudicación Directa | CM-INC-S-103-2020 | 618,800.00 | 99,008.00 | $717,808.00 |
| **TOTAL** | | | | **$41,128,915.10** |

Las principales técnicas y procedimientos que se aplicaron para comprobar que el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias cuenta con los procedimientos, actividades, políticas y formatos que permiten el eficiente y racional aprovechamiento del área destinada a la contratación de bienes y servicios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, se hayan realizado conforme a la normativa aplicable de acuerdo con lo siguiente:

03 DIC 2021

14:35

- Constatar que el bien, arrendamiento o servicio se incluyera en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCARD correspondiente.

- Corroborar que los procedimientos de licitación pública nacional y/o internacional, así como, la invitación a cuando menos tres personas aplicados por la Institución cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y por las demás disposiciones que rigen la materia.

- Verificar que los casos de excepción a la licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos o servicios se adjudicaron con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

- Verificar que las adquisiciones cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

- Comprobar que los pedidos o contratos formalizados como resultado de la adjudicación hayan sido elaborados de conformidad con la normatividad aplicable.

- Verificar la adecuada rendición de cuentas a través de la información reportada por la Institución en Compranet.

- Corroborar selectivamente el adecuado cumplimiento de las cláusulas de los contratos por la prestación de servicios.

- Verificar la aplicación de las penas convencionales correspondientes, cuando existan incumplimientos en la prestación de servicio y en la adquisición bienes.

## 3. Área fiscalizada

Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales

## 4. Antecedentes

De la Subdirección de Recursos Materiales

De acuerdo al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2019 en su artículo 1, establece que el Instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, en el campo de la atención de padecimientos cardiovasculares, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las atribuciones que le competen, cuenta con diferentes unidades administrativas, entre otras, con la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración, que tiene como objetivo el

coordinar la adquisición, almacenaje y distribución de bienes, la contratación de servicios y la administración del activo fijo, de acuerdo a las necesidades de las áreas del Instituto y con base en la normatividad vigente, con el propósito de proveer los recursos y servicios necesarios para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

De la Auditoría

En el ejercicio fiscal 2020 se practicó la auditoría 03/2020 al rubro de adquisiciones, en la que se determinaron 4 observaciones relacionadas con el desfasamiento al pago de proveedores, y omisiones en la supervisión de los entregables del contrato de servicio de vigilancia principalmente. Cabe mencionar que a la fecha de realización de la presente auditoría se encuentran solventadas en su totalidad.

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" para el ejercicio 2021, elaborado conforme a los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2021 y autorizado por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, se dio inicio a la auditoría número 07/2021 "Adquisiciones ", con el objeto de "comprobar que las adquisiciones y contratación de servicios realizados incluyendo aquellos para atender la pandemia por COVID 19, se hayan realizado en apego al marco normativo," por el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por lo que se emitió la Orden del Acto de Fiscalización número 07/2021 "Adquisiciones", con el oficio INCARD/OIC/AI-115/2021 del 05 de octubre de 2021, la cual fue notificada y recibida por el L.C. Alejandro Alatorre Hernández Subdirector de Recursos Materiales en la misma fecha. Posteriormente se emitió un alcance con oficio número INCARD/OIC/AI-126/2021 del 23 de noviembre de 2021 con el que se amplió el área auditada al Departamento de Almacén General con la finalidad de corroborar de manera selectiva las entradas de los insumos adquiridos durante el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

Se comisionó para llevar a cabo el acto de fiscalización a las CC. Mtra. Lilia Leticia Luna Ham, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, L.C. María Alejandra Paredes Granados Auditora Pública y Coordinadora del Acto de Fiscalización hasta el 15 de octubre de 2021 de conformidad con el oficio de alcance número INCARD/OIC/119bis/2021 de esa misma fecha; C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez y L.C. Blanca Emelia Villegas Curiel, durante el periodo comprendido del 05 de octubre al 03 de diciembre de 2021.

## 5. Resultados

El 29 de noviembre de 2021, se formalizó el acta de envío de resultados preliminares del acto de fiscalización 07/2021 Adquisiciones, en la que se le comunicó al Subdirector de Recursos Materiales y al Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias y enlace del acto de fiscalización, que con la revisión efectuada a la documentación presentada y a las pruebas físicas realizadas, se detectaron inconsistencias que dieron lugar a la emisión de cinco cédulas de resultados, así como las recomendaciones acordadas con los responsables de su atención y la fecha compromiso para su solventación. A continuación, se describen de manera resumida los resultados por observación:

**01. Deficiencias detectadas en los procedimientos IA-012NCA001-E844-2020 e IA-012NCA001-E859-2020 de Invitación a cuando menos Tres Personas correspondiente a los Proveedores Numefarm, S. de R.L. de C.V. y Manprec, S.A. de C.V.**

En el IA-012NCA001-E844-2020 en el FO-CON-03 la incongruencia entre lo solicitado en la requisición respecto de un Detector de Humo dimensiones (pulg) 5.4 x 5.4 x 1.9, color blanco, batería reemplazable 9v, sensor ionizado, alarma (db) 85, con valor de $314,000.00; siendo que en el Anexo Técnico de la convocatoria, se especificó un total de 500 piezas, por un importe de $172,725.00 IVA incluido.

En cuanto a la Disponibilidad Presupuestaria en la convocatoria se menciona que los pagos por concepto de la adquisición de los bienes se realizarán con cargo a la partida 51901 "Equipo de Administración" y de acuerdo a la autorización presupuestaria, núm. 16-NCA-4/1/2020 con clave 1212NCA0004 "Adquisición de Equipo Industrial para el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez 2020, estos bienes corresponden a la partida 56201 "Maquinaria y Equipo Industrial"

Los formatos de los FOCONES-04, 11 y 12 referentes a la *"Solicitud de Cotización, Resultado de Evaluación Técnica y Resultado de la Evaluación Económica", no* se localizaron en el expediente del procedimiento; no se indica el motivo, ni fundamento del incumplimiento y/o causal de desechamiento, ni indica el tipo de procedimiento de contratación, así como el criterio de evaluación de la propuesta económica establecidos en la convocatoria (ofertas subsecuentes de descuento, puntos o porcentajes, costo-beneficio o binario).

Respecto del procedimiento IA-012NCA001-E859-2020, para la "Adquisición de un Ecocardiografo Tridimensional con doppler" la Investigación de Mercado no cuenta con el FO-CON-04 "*Solicitud de Cotización*" a proveedores potenciales de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos y que permite integrar la Investigación de Mercado; asimismo, no fue firmado el pedido IT200007 por el comprador; adicionalmente, la acreditación de la existencia de la personalidad jurídica del licitante adjudicado no está requisitada; la programación de tiempos de entrega, no cuenta con la firma del comprador y el bien adquirido no fue incluido en el PAAS 2020.

**02. Inconsistencias en el Pedido AD200869 adjudicación directa proveedor Alimentos BAAB S.A. de C.V. (Grupos abarrotes así como lácteos y embutidos)**

Inconsistencias en la aplicación del FO-CON-03 "formato de Requisición de Bienes y Servicios" el área requirente utilizó un formato diferente el cual no contiene el rubro de la clave CUCOP; asimismo, el pedido fue firmado extemporáneamente.

Por otra parte, no se encontró el dictamen de justificación para la celebración del pedido abierto, toda vez que de los oficios de notificación de adjudicación directa al proveedor Alimentos BAAB S.A. de C.V. de fechas 31 de julio de 2020, tanto de abarrotes como de Lácteos y Embutidos, solamente señalan un importe máximo para Abarrotes $1,395,968.88 (un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 88/100 m.n.) y para Lácteos y Embutidos $5,050,812.84 (cinco millones cincuenta mil ochocientos doce pesos 84/100 m.n.).

**03. Incumplimiento normativo en procedimientos de contratación de compra consolidada de medicamentos AA-012NCA001-E716-2020 de Medicamentos y bienes terapéuticos.**

Falta de documentación, especificamente los FOCONES 02, 03, 04, Y 05, "*Constancia de existencia de bienes en almacén; Requisiciones de bienes, Solicitud de Cotización, los Resultados de la Investigación de Mercado*"; Acreditación del Supuesto de Excepción y criterios, así como la notificación del resultado del procedimiento a la persona adjudicada.

**04. Inconsistencias detectadas en la revisión de los Pedidos AD201121 y AD201144.**

Del pedido AD201121 ($4,750,472.00 más IVA,) se detectaron diversas inconsistencias, entre las que se destacan en la Investigación de mercado, la falta de fuente por medio de la cual fueron seleccionados los proveedores Productos Médicos Hemobiológicos Sagitario S.A. DE C.V., y HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.; inadecuado requisitado de los formatos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público denominados FOCONES números 02, 03 , 04 y 05; "*Constancias de Existencias, Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Solicitud de Cotización, Resultado de la Investigación de Mercado*"; respecto al criterio de economía, no se muestra el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación; no se acredita la verificación de la información contenida en el registro único de proveedores, a efecto de documentar que se invitó a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata.

Respecto del pedido AD201144 ($10,580,250.00 más IVA), para la "Adquisición de 2 Sistemas de Monitoreo, uno para 6 pacientes y otro para 11 pacientes", existe un inadecuado requisitado de los formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público denominados "FOCONES números 03 y 05 "*Requisición de bienes, arrendamientos y servicios y el Resultado de la investigación de mercado*"; asimismo, no se demostró que la empresa se encontrara al corriente de sus obligaciones patronales.

**05. Incumplimiento normativos en procedimientos de contratación insumos de alto costo y pruebas COVID 19.**

En la adjudicación directa con número de contrato INC-AC-20-2020 de insumos de alto costo por un importe máximo de $2,000,000.00 así como su convenio modificatorio CM-INC-AC-20-2020 para la adquisición de pruebas covid por un importe de $717,808.00, se determinaron diversas inconsistencias entre las que se destacan el inadecuado requisitado de los formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público denominados FOCONES números 02, 03 , 04 y 05; "*Constancias de Existencias, Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Solicitud de Cotización, Resultado de la Investigación de Mercado*"; no se precisó el carácter del procedimiento de contratación; no se tiene certeza de que las solicitudes de cotización se hubieren obtenido en los 30 días previos a la adjudicación; no consta la notificación del resultado de procedimiento a la persona adjudicada, ni la solicitud de documentación necesaria para para la formalización del contrato; no se llevó a cabo la difusión de los datos relevantes en la plataforma electrónica COMPRANET; no se documentó en el convenio modificatorio la fecha, hora y lugar la cual debió quedar comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de

adjudicación; ni se precisó cuáles son los procedimientos para la resolución de controversias.

**Recomendaciones**

Para las cinco observaciones, principalmente se recomendó lo siguiente:

El Subdirector de Recursos Materiales deberá instruir al Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias para que ejerza mayor supervisión previo al inicio de los procedimientos de contratación sobre la información que les remiten las áreas como soporte de sus requerimientos, el proceso de adjudicación, así como en la integración de los expedientes.

El Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias deberá instruir al personal a su cargo, para que previo al inicio de los procedimientos de contratación sea revisado el contenido de la información que remiten las áreas como soporte de sus requerimientos, que el contenido de las convocatorias sea correcto y corresponda a los bienes solicitados, así como la debida integración de los expedientes de contratación y/o justificar el motivo por el cual el área auditada no cuenta con la información correspondiente así como el retraso en la formalización del pedido.

Asimismo, de manera preventiva se recomendó solicitar a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal apoyo para la contratación de personal calificado en materia de contraciones públicas, así como la capacitación para el personal adscrito al Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias en materia de la normatividad aplicable.

## 06. Monto por justificar

De la revisión efectuada no se detectaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

## 07. Resumen

De los resultados del acto de fiscalización tal y como se asentó en el apartado 5 del presente informe, se formularon cinco cédulas de resultados con cinco recomendaciones correctivas y cinco preventivas las cuales fueron acordadas previamente con los responsables de su implementación y están enfocadas a fortalecer el control interno del área auditada y al ejercicio de una mayor supervisión y capacitación de las personas servidoras públicas que realizan actividades en materia de contrataciones. El detalle se presenta en el **apartado 9**. "Cédulas de Resultados" del presente informe.

## 08. Opinión

Justificación

Esta auditoría fue programada por el volumen de operaciones que realiza y el monto del presupuesto asignado para las contracciones públicas a efecto de corroborar la adecuada transparencia, rendición de cuentas, manejo de recursos, considerando que la atención de las medidas correctivas y preventivas acordadas con este Órgano Interno de Control contribuirán al fortalecimiento del control interno del área auditada y a minimizar riesgos de proclives a la corrupción.

Impacto

Derivado de que las contrataciones celebradas del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020 ascendió a un monto de $ 194,649,199.81 (ciento noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 81/100 m.n.) y tomando en consideración que el área auditada contribuye al adecuado cumplimiento de metas y objetivos institucionales, toda vez que atiende a todas las áreas que conforman el INCARD, por lo que se considera de primordial importancia que a la brevedad se implementen las recomendaciones acordadas con este Órgano Interno de Control.

Conclusión

Como resultado del trabajo desarrollado, se pudo conocer que cuenta con ocho procedimientos para el manejo de sus operaciones, los cuales constan de las actividades, políticas, formatos, según el manual de procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias.

Se considera que la adecuada supervisión de las actividades realizadas por el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, así como, la capacitación para el desarrollo de las actividades, contribuirán a elaborar, validar y ejecutar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios acorde a las necesidades del INCARD, en apego al presupuesto autorizado y al marco normativo aplicable, lo que contribuirá a la consecución de los objetivos institucionales.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, con el personal a su digno cargo, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos, en las cédulas de resultados correspondientes.

Asimismo, informo a Usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su atención definitiva.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Dr. Jorge Gaspar Hernández.- Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.-Presente.
Lic. Armando Acevedo Valadez.- Director de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Presente.
Mtra. Lidia Almazán Barrera.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Presente.
C. José Antonio Yllescas Fernández.- Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Presente.